



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01723-077

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-077, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 9), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 12 de octubre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número 988T01723-077, derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA de carácter INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 9), con una vigencia que será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con oficio número 2001702153/1514/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024, recibido el 08 de octubre de 2024, el Director General de la UMAE No. 25, en apego a lo dispuesto en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01723-077**

el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV.- Por oficio número **095384611CFE/2024/009340** de fecha 09 de octubre de 2024, recibido el día 10 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V.- En atención a la petición formulada por el **Director General de la UMAE No. 25**, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECLARACIONES**

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01723-077**

I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la Jefe de División II Medicina Interna de la UMAE HE 25 CMN MONTERREY.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto a través del C. **DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ**, el C. **LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ**, y el C. **CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ** en su carácter de Representantes Legales.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar la Declaración I.4, el primer párrafo de la Cláusula Décima Segunda y el apartado de firmas de **"EL CONTRATO"**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar la Declaración I.4, el primer párrafo de la Cláusula Décima Segunda y el apartado de firmas de **"EL CONTRATO"**, a efecto de modificar el administrador del mismo, como se observa a continuación:

Dice:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01723-077

## DECLARACIONES

I.4 (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

## CLÁUSULAS

### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## DECLARACIONES

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público señalando en el oficio número 2001702153/188/2024 de fecha 31 de julio de 2024, designando a la **C. ROSA ISELA MARTINEZ SEGOVIA, JEFE DE DIVISIÓN II (MEDICINA INTERNA) de la UMAE HE 25 CMN MONTERREY** con RFC [REDACTED] para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

## CLÁUSULAS

### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01723-077**

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento de acuerdo con el Oficio número **2001702153/188/2024 de fecha 31 de julio de 2024**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

...  
...  
...  
...

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. Rosa Isela Martínez Segovia**  
Jefe de División II Medicina Interna de la UMAE  
HE 25 CMN Monterrey  
R.F.C.: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01723-077**

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

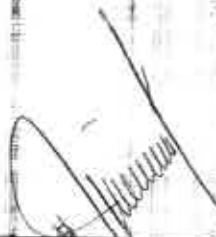
**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de octubre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

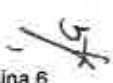
**POR EL "PROVEEDOR"  
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A DE C.V.  
PARTICIPANTE A  
R.F.C.: VIN011206P16**

  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

  
**C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01723-077**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**  
**PATICIPANTE B**  
**R.F.C.: GVI011127M52**

**C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ**  
Representante Legal

**POR EL "PROVEEDOR"**  
**VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**  
**PATICIPANTE C**  
**R.F.C.: VCO0708293Z7**

**C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ**  
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**  
**PATICIPANTE D**  
**R.F.C.: VAD011206V10**

**C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01723-077**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. Rosa Isela Martínez Segovia**  
Jefe de División II Medicina Interna de la UMAE HE 25  
CMN Monterrey  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HR/JJ/MLM/JG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-077, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 9), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.\*

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637



RESEARCH REPORT

1. Title of the Report  
2. Author(s)  
3. Date of Report  
4. Summary of the Report  
5. Abstract of the Report  
6. Bibliography  
7. Appendixes  
8. Index

1960



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01723-077**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

© 2010 TEXTO

15/10/2024

2/Anexo  
2:44pm  
25/10/2024

JMLM CMI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

433



432

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/

09340

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Presente**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 25, del Centro Médico Nacional Monterrey, Nuevo León con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 2001702153/1514/2024, la elaboración de un convenio para sustituir al Administrador del contrato número **988T01723-077**, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio para sustituir al Administrador del contrato, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 9)**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de designación del administrador de contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 25, del Centro Médico Nacional Monterrey, Nuevo León, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de



Adquisición de Bienes de Inversión y Activos , para dar cumplimiento al oficio circular OS-18/2021-1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

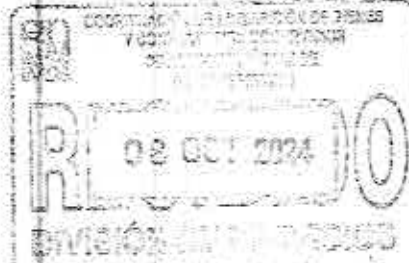


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HES N° 25 C.M.N.N.  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

Monterrey, N.L. a 05 de Septiembre de 2024

Oficio Circular No. 2001702153/1514/2024

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
PRESENTE



Me refiero al contrato **988T01723-077** para el "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025" (PARTIDA 9), PARA ATENDER LA UMAE HE 25 CMN MONTERREY, derivado de la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de tratados LA-50-GYR -050GYR988-T-17-2023.

Sobre el particular; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; 91 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Seguro social; resulta necesario realizar un convenio Modificadorio derivado de la nueva designación del Administrador del Contrato del Instrumento Legal **988T01723-077**.

La modificación solicitada para el contrato **988T01723-077** es la siguiente:

En cuanto a la modificación del Administrador del contrato.

Dice:  
**DECLARACIONES**

1.4 De conformidad con el artículo artículo 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, suscribe el presente Instrumento, el servidor publico señalado en el oficio numero 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0225 con fecha 25 de septiembre de 2023, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, basado para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor publico facultado para ello, dirigido al presente de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

**CLAUSULAS**

**DECIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Servidor publico designado como administrador del presente contrato, ser responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el Anexo 4 (cuatro) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracclon III Bis y 84 penultimo parrafo del Reglamento de la "LAASSP", quien dara seguimiento y verificara el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público el "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente .

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

FIRMANTES O SUSCRIPCION

ADMNISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES

Director Administrativo de la UMAE HE-25 CMN MONTERREY

RFC [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Debe decir:

DECLARACIONES

1.4 De conformidad con el artículo artículo 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, suscribe el presente Instrumento, el servidor publico señalado en el oficio numero 2001702153/188/2024 con fecha 31 de Julio de 2024, designado la C. ROSA ISELA MARTINEZ SEGOVIA, JEFE DE DIVISION II (MEDICINA INTERNA) de la UMAE HE 25 CMN MONTERREY con RFC MASR691230168 para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, basado para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor publico facultado para ello, dirigido al presente de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

CLÁUSULAS.

DECIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Servidor publico designado como administrador del presente contrato, ser responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el Oficio 2001702153/188/2024 de Fecha 31 de Julio de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 2, fraccion III Bis y 84 penultimo parrafo del Reglamento de la "LAASSP", quien dara seguimlento y verificara el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo Institucional temporal o permanente con dicho servidor público el "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente .

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HES N° 25 C.M.N.N.  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**FIRMANTES O SUSCRIPCION**

ADMNISTRADOR DEL CONTRATO  
**C. ROSA ISELA MARTINEZ SEGOVIA**  
JEFE DE DIVISION II (MEDICINA INTERNA) de la UMAE HE 25 CMN MONTERREY  
RFC [REDACTED]

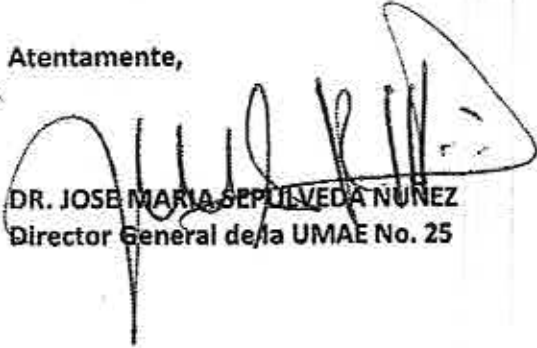
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En tal disposición con el oficio No. 2001702153/1502/2024 de fecha 08 de Agosto de 2024; el Titular de la Direccion Administrativa de esta UMAE HE 25 CMN MONTERREY procedió a indormar a la Titular de la Coordinacion de Planeacion de Servicios Medicos de Apoyo, respecto las nuevas designaciones (rectificación) de los servidores públicos que fungirán como Administrador y Auxiliares del Administrador del contrato para la prestación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025" (PARTIDA 9), PARA ATENDER LA UMAE HE 25 CMN MONTERREY

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la modificación del servidor público que fungirá como Administrador del Contrato del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025" (PARTIDA 9), PARA ATENDER LA UMAE HE 25 CMN MONTERREY, siendo indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de esta UMAE HE 25 CMN MONTERREY"; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, turnando de esta manera responsabilidad para "EL INSTITUTO", por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación. Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

  
**DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUNEZ**  
Director General de la UMAE No. 25

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



SMITHS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CEDULA PROFESIONAL Y CEDULA DE ESPECIALIDADES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Oficio No. 2001702153/188/2024

Monterrey a 31 de Julio de 2024

Para: DRA. ROSA ISELA MARTINEZ SEGOVIA Jefe de División II (Medicina Interna) de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 25 CMN Monterrey

Asunto: Designación como Administrador del Contrato: 988T01723-077

Por medio del presente, y en seguimiento al cumplimiento de la contratación del Servicio Integral de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 9) que se cuenta esta Unidad de Medicina de Alta Especialidad No. 25 Monterrey, me permito notificar lo siguiente:

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, le informo que usted a partir de hoy ha sido designado como único Administrador de Contrato número 988T01723-077, dejando sin efecto mi calidad de administrador de dicho contrato a partir de la misma fecha, debiendo aplicar lo siguiente:

De manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos (Anexo técnico y Términos y Condiciones)
• Supervisar, analizar y reportar los devengos registrados de dicho servicio, reportando todos los viernes de cada semana.
• Reportar en tiempo y forma de los incumplimientos por parte de la proveedoría y conforme a los Términos y Condiciones.
• Proporcionar la evidencia documental, en el caso de reportes de incumplimientos.
• Revisión y Firma de facturas.
• Recabar la información solicitada en base a requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se precisa los datos y aceptación en el siguiente recuadro, mismos que estarán vigentes a partir de la notificación del presente:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre completo, Cargo, Área de adscripción en el IMSS, Domicilio institucional, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Correo electrónico institucional, and Teléfono institucional.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C.P. JOUAN MANUEL ZAVALA TORRES Director Administrativo de la UMAE No. 25

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 25

DRA. ROSA ISELA MARTINEZ SEGOVIA JEFE DE DIVISION II MEDICINA INTERNA MAT. 1172372 CED. PROF. CED. ESP

Handwritten signature and text: 'Acepto responsable'



2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXIDO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HES N° 25 C.M.N.N.  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

Monterrey, N.L. a 08 de Agosto de 2024

Oficio Circular No. 2001702153/1502/2024

**LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRIGUEZ**  
Encargada de Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

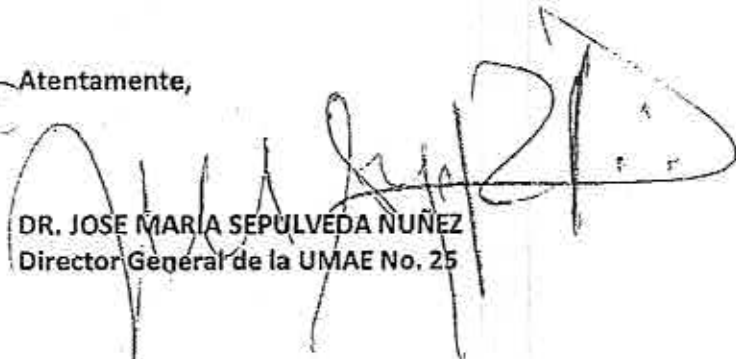
Presente.

Por medio del presente, y en seguimiento al correo recibido el día de 14 de Agosto por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en donde se solicita la ratificación o rectificación de los Servidores Públicos que fungirán como Administrador y Auxiliares de Administrador de los Contratos correspondientes a los Servicios Médicos Integrales de Cirugía de Mínima Invasión, me permito adjuntar los datos correspondientes en los Anexos al presente Oficio, los cuales incluyen:

1. Servidor Público que fungirá como Administrado del Contrato del Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Contrato 988T01723-077)
2. Servidores Públicos que fungirán como Auxiliares del Administrador del Contrato de Cirugía de Mínima Invasión, (Contrato 988T01723-077).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ  
Director General de la UMAE No. 25



SIN TEXTO